

BAQUEDANO, 26 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 935

VISTOS:

1. Términos de Referencia trato directo "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros), segundo llamado".
2. Decreto exento n° 554 de fecha 6 de marzo de 2013. en cual declara en estado desierta la licitación pública "mantención, reparación y suministro de repuesto para vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud ID4468-4-L113.
3. Decreto exento n° 564 de fecha 7 de marzo de 2013. en cual declara en estado desierta la licitación pública "mantención, reparación y suministro de repuesto para vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud. SEGUNDO LLAMADO ID4468-8-L113.
4. Decreto exento n° 678 de fecha 20 de marzo de 2013. en cual declara en estado desierta la licitación privada "mantención, reparación y suministro de repuesto para vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud ID4468-16- CO13.
5. Certificado N° 1 de fecha 17 de enero del 2013, del Departamento de Finanzas; Certificado N° 1 del Departamento de Educación del 17 de enero del 2013, Certificado N° 1 del 17 de enero del 2013 del Departamento de Salud, los cuales certifican disponibilidad presupuestaria para ejecutar Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros)".
6. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que dos licitaciones públicas y una privada quedaron desierto, por la mantención, reparación y suministro de repuesto para vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud

DECRETO:

1. **APRUEBESE** los siguientes Términos de Referencia para realizar trato directo por el "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Repuestos para Vehículos de Propiedad Municipal y áreas Traspasadas de Educación y Salud. (Maquinaria Pesada, Buses, Camionetas y Otros)".

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATO DIRECTO MANTENCION DE VEHICULOS MUNICIPALES,  
SALUD Y EDUCACION.**

1.- GENERALIDADES.

La Municipalidad requiere contratar el servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud. Los cuales deberán ser entregados en las condiciones óptimas y plazos requeridos para permitir la continuidad del Servicio de traslado requerido por el Municipio y sus áreas traspasadas tanto dentro de la Comuna como hacia la región y el país. El Servicio ofrecido también deberá considerar trabajos preventivos de manera de permitir la eficiencia en las mantenciones, reparaciones y suministros de repuestos. En caso de ser requerido el adjudicatario deberá tener la capacidad de trasladarse en el momento y plazo requerido por el Municipio hacia la Comuna para resolver situaciones en terreno.

**Son obligaciones del contratista:**

a) Ejecutar un programa de mantención preventiva de los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por catálogo, con el objeto de mantener los vehículos en buenas condiciones para la circulación, procediendo a formular un aviso en forma oportuna sobre las mantenciones preventivas que deberán realizarse a los vehículos en cuestión

En el caso que el Municipio lo estime conveniente, la(s) empresa(s) deberá(n) prestar el apoyo técnico y profesional de capacitación de los conductores frente a nuevas tecnologías que se apliquen en los vehículos, sin costo alguno para el Mandante.

b) Suministrar la totalidad de los repuestos para la mantención correctiva, con el objeto de generar la reparación inmediata de los vehículos, además de los lubricantes y refrigerantes para efectuar rellenos cuando corresponda.

c) Elaborar Informes técnicos respecto de las reparaciones y sus causas cuando el Municipio lo solicite, los que deberán elaborarse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Municipio los solicite.

d) Respetar las garantías ofertadas sobre los repuestos incorporados, inclusive las correspondientes a la mano de obra.

e) Elaborar para el Municipio un detalle específico de la reparación y suministro de repuestos, lubricantes y refrigerantes, para posibilitar la revisión de los trabajos realizados, teniendo especial cuidado en que se respeten los valores señalados en la oferta económica.

f) Trasladarse hasta la Comuna en el plazo y tiempo que el Municipio lo requiere para realizar trabajos de reparación o mantención en terreno, para aquellos vehículos que así lo requieran.

**2.- SERVICIOS QUE SE LICITAN.**

El tipo de servicios que se licita en la presente propuesta son los siguientes:

- a) Mantención preventiva.
- b) Mantención correctiva.
- c) Suministros de repuestos, lubricantes y refrigerantes.
- d) Trabajos especiales realizados por el Contratista o de terceros, siendo en este caso el Contratista absolutamente responsable ante el Municipio.

**3. - DE LOS ASPECTOS TECNICOS.**

- a) El mantenimiento preventivo se refiere a todas aquellas intervenciones establecidas previamente por el fabricante, en la cual se realizan inspecciones, regulaciones, lubricaciones y/o cambios de piezas o elementos.
- b) El Contratista deberá informar oportunamente al Municipio, el tipo de mantención preventiva que corresponda, independiente de los sistemas internos de control que existan al interior del Municipio.
- c) El Contratista podrá mantener un histórico computacional de cada una de las reparaciones y/o mantenciones que se hayan efectuado a los vehículos en cuestión.
- d) El contratista se compromete a realizar la regulación de frenos y engrase de todos los taxis buses y el bus municipal cada 15 días, al precio ofertado en la propuesta económica en las dependencias municipales, con el objeto de identificar las posibles anomalías en este sistema.
- e) Considerando que los vehículos son utilizados en forma periódica y permanente, la empresa deberá contar con asistencia técnica en terreno las 24 hrs. del día y un teléfono contacto (telefonía celular) para la comunicación directa entre el Encargado Municipal y el Contratista.

**4.- MANTENCION PREVENTIVA.**

Tienen por objeto prevenir posibles fallas, realizando las reparaciones o sustitución de parte y piezas que sean necesarias, según el fabricante, para el adecuado funcionamiento de cada vehículo, y al mismo tiempo, alargar la vida útil del mismo, las cuales se deben detallar en la propuesta.

#### 5.- MANTENCION CORRECTIVA.

5.1.- Tienen por objeto corregir las fallas mecánicas de las partes y piezas una vez que estas ocurran. Por lo general, este tipo de fallas son informadas por cada uno de los conductores, las cuales son corroboradas por el Encargado Municipal, el cual informara al Contratista.

5.2.- Será estrictamente obligatorio que frente a cualquier tipo de trabajo, el contratista deberá generar una Orden de Trabajo, cuyo formulario será otorgado por el mismo, en las cuales se detallara cada una de las mantenciones y/o reparaciones a realizar. Si no existiere la orden de trabajo (automatizada y/o manual), no se dará V°B° para la orden de pago.

5.3.- El Contratista estará obligado a realizar todos los trabajos señalados en la Orden de Trabajo, en la cual posteriormente se agregara en detalle todos los repuestos utilizados en la reparación de los vehículos a su cargo.

#### 6.- DE LOS REPUESTOS ACCESORIOS Y OTROS.

6.1.- El contratista deberá utilizar repuestos y accesorios originales determinados por catalogo. En el caso de los lubricantes y refrigerantes, estos serán los recomendados por fabrica para el correcto funcionamiento mecánico de los vehículos.

6.2.- El Municipio podrá autorizar el uso de repuestos y lubricantes alternativos al contratista no recomendados por el fabricante. Sin embargo, este último deberá informar antes de utilizarlos en las reparaciones.

6.3.- El contratista se obliga a entregar fotografías del cambio de piezas de los vehículos municipales, salud o educación, además de entregar las piezas que sean cambiadas al municipio.

#### 7.- GARANTIA DE REPARACIONES.

a) El contratista deberá garantizar por (6) seis meses las reparaciones y/o repuestos que se incluyan en un trabajo.

b) Cuando se trate de reparaciones totales de motores, cajas de cambio, caja de dirección, y diferencial, la garantía total será de (1) un año o 50.000 kms., cualquiera de las dos que se cumpla primero.

c) En el caso de embalatados de patines de freno, la garantía total será de 10.000 kms. En caso contrario el Municipio se reserva el derecho de cancelar proporcionalmente el costo del material y la mano de obra.

d) El Municipio podrá eximir las garantías antes mencionadas al contratista, si mediante una investigación y análisis técnico se produjeran externalidades no asociadas al servicio de mantención.

e) Si a raíz de trabajos mal ejecutados por parte del contratista, se produjeran fallas o panas en otros elementos, el contratista deberá realizar la reparación entera a su costo, sin cargo alguno para el Municipio.

f) El contratista deberá entregar las piezas cambiadas de los vehículos tanto en los mantenimientos como en las reparaciones.

g) La Municipalidad se reserva el derecho de retener facturas, con el fin de asegurarse por la buena calidad de los trabajos ejecutados en sus vehículos en los siguientes casos:

Termino anticipado del contrato.

Termino oficial del mismo (vencimiento del contrato).

#### 8.- SEGUROS.

a) En casos de accidentes de tránsito los vehículos se encuentran asegurados en una Compañía de Seguros. Esta compañía se reserva el derecho de realizar la reparación de los vehículos en los talleres reguladores de su empresa o la que ella estime conveniente.

b) El contratista podrá presentar presupuesto por las reparaciones producto de un siniestro, quedando sujeto al criterio de las liquidaciones y orden de trabajo que imparta la Compañía de Seguros.

c) El contratista no podrá argumentar a este contrato la exclusividad de dichas reparaciones y la responsabilidad de estas no están afectas a garantías y responsabilidad del contratista.



3

#### 9.- GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistirá en una Boleta Bancaria equivalente al valor de \$250.000.- por cada Lote de Vehículos que se contrate. Deberá ser tomada por el contratista a nombre de la Municipalidad con una vigencia de 60 días hábiles finalizado el contrato

#### 10.- CONTROL, SANCIONES Y MULTAS.

En caso de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Municipalidad podrá aplicar las multas que se detallan a continuación:

Una vez que el contratista realice una revisión preventiva y entregue el vehículo, **las Direcciones Municipales Asociadas** a este Contrato de Mantenimiento comprobará el cumplimiento de todos los Ítems especificados en cada una de ellas, anotando las anomalías, fallas o repuestos que falten, y si se detecta que se ha omitido algunos de los Ítems, o se han realizado en forma deficiente, no cumpliéndose con lo estipulado en estas Bases, se aplicara una multa en la siguiente forma:

- a) Cuando se omitan 02 Ítems de una revisión, o se realicen en forma deficiente, se aplicará una multa de 1 UF más un 25% del valor total de la revisión.
- b) Cuando el incumplimiento señalado en el punto anterior sobrepase los 04 Ítems, la multa será 1 UF más un 50% del valor total de la revisión.
- c) Cuando se imparta una orden de trabajo especial, de acuerdo a lo dispuesto en las bases técnicas, se convendrá con el contratista el plazo de terminación del trabajo, y en caso de no cumplirse lo acordado, se aplicara una multa de 1 UF por cada día de atraso en la correcta terminación del trabajo.
- d) Si el contratista no empleare los repuestos o lubricantes **originales**, se le aplicará una multa equivalente al triple del valor del elemento cuestionado. En el caso de los lubricantes se considerara el total a contener en el depósito. Si el contratista no reparare oportunamente elementos que fallaren dentro del periodo de la garantía respectiva o por trabajos mal ejecutados, la Municipalidad dispondrá que los arreglos se efectúen en otros talleres, debiendo el contratista asumir el costo de dicha reparación. Además se le aplicara una multa de un 50% del valor de dicho importe. Si la Municipalidad debe pagar la reparación, aplicara por concepto de multa al contratista el 200% del valor cubierto. En ambas situaciones se podrá poner término de inmediato al contrato. Si el atraso en que se incurra es más del 50% del tiempo normal se aplicara una multa equivalente al 20% del costo de la reparación. Si este tiempo supera un día se le aplicara una multa equivalente al 50% del costo de esta.
- e) Por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquier instrucción o disposición de carácter técnico-administrativo que imparta la Municipalidad, el Contratista será sancionado con 1 UF por cada día de atraso.
- f) Una vez recepcionado un vehículo en los talleres del contratista este quedara obligado a iniciar el trabajo en el mismo momento del ingreso. El contratista será sancionado con una multa de 5 UF por cada día de atraso en iniciar la reparación. Una vez que el vehículo haya ingresado, no se podrá postergar la reparación más allá de 1 día, como tampoco se podrá negar la atención y la recepción de los vehículos municipales que necesiten atención.
- g) Incumplimiento de la asistencia en terreno que supere las cinco horas de declarado el evento, 0.5 UF por hora (lote n°4).
- h) Incumplimiento de la asistencia de grúa en terreno que supere las tres horas de solicitado el servicio, 1 UF por hora (lote n°4).
- i) Incumplimiento de la regulación de frenos y engrase en dependencia municipal cada 15 días, 3 UF por maquina. Esto se aplicara en el caso del Lote N°4.
- j) Incumplimiento del 85% de la disponibilidad mínima de la flota, 2UF por día. Esto se aplicara para el caso del Lote N°4.

- k) El contratista deberá cumplir las disposiciones y/o instrucciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta con el objeto de reglamentar, optimizar el desarrollo del servicio, materia de las presentes bases. Para el cumplimiento de esta disposición contara con un plazo de 3 días hábiles desde que le sean comunicadas.
- l) Todas las multas serán aplicadas administrativamente por el Director respectivo de cada una de las Direcciones Municipales Asociadas, pudiendo el contratista solicitar reposición de estas ante el mismo Director en un plazo máximo de 2 días hábiles. El Director deberá pronunciarse aceptando o rechazando la reposición del Contratista en un plazo máximo de 3 días Hábiles.
- m) El Contratista podrá solicitar por escrito reconsideración de las amonestaciones y las multas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, ante el Sr. Alcalde, quien resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su ingreso en la Oficina de Partes Municipal. Si el Sr. Alcalde, omite pronunciarse dentro del plazo fijado, se entenderá que se aceptan la reconsideración del Concesionario.
- n) El Sr. Alcalde, en el caso de reconsideración, podrá dejar sin efecto o disminuir la sanción, pero no podrá aumentarla. La sanción se entenderá firme, desde el vencimiento del plazo para presentar el recurso pertinente, o se notifique su resolución definitiva. Una vez firme la sanción, la multa respectiva se descontara del o los pagos más próximos que procedan efectuarse.
- o) Las Direcciones Municipales Asociadas se reservan el derecho de solicitar al o los contratistas la justificación, en cualquier momento, tanto de los precios ofrecidos como los factores presentados. De igual manera podrá solicitarse la justificación de aquellos presupuestos y valores en el transcurso del contrato.
- p) El contratista deberá contar con personal de Emergencia dentro de las horas de servicio, pudiendo entregar atención oportuna y ágil en casos de mantenciones correctivas de fácil ejecución, (como por ejemplo neumáticos
- q) pinchados regulaciones, aprietes, diagnósticos, etc.).
- r) Para la determinación de los tiempos que configuran el incumplimiento de la asistencia técnica en terreno, el medio de comunicación será a través de correo electrónico entre la empresa y el Municipio, debido a que este medio permite establecer la fecha y hora de los mensajes.

El servicio de mantención, reparación y suministro de repuestos se licita para los vehículos de propiedad municipal y áreas traspasadas de educación y salud, agrupados en los siguientes Lotes:

**LOTE N°1**

Los camiones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo ATEGO 1718-48	2011	1

**LOTE N°2**

El furgón del área traspasada de Educación, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1

**LOTE N°3**

Los furgones municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Hyundai, modelo New HI GL 2,5 DIESEL	2010	1
Hyundai, modelo New HI GLS 2,5 DIESEL	2011	1

**LOTE N°4**

Las camionetas municipales que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-44-9	2010	1
NISSAN, modelo TERRANO D CAB 4X4 2,5 DIESEL / CBXB-46-5	2010	1

**LOTE N°5**

Los buses municipales poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
MERCEDEZ BENZ, modelo 1721-48 DIESEL	2008	1
MERCEDEZ BENZ, modelo O500 RSD DIESEL	2013	1

**LOTE N°6**

La maquinaria (retroexcavadora) posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
New Holland, modelo LB90 FWD, Diesel	2007	1

**LOTE N°7**

El mini bus, del área traspasada de salud, posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI, diesel	2012	1

**LOTE N° 8**

Las camionetas, del área traspasada de salud, poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Navarra, Diesel, diesel	2010	1

**LOTE N° 9**

Las Ambulancias, del área traspasada de salud, que poseen las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1
Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, diesel	2012	1

**LOTE N° 10**

El vehículo de la Alcaldía posee las siguientes características:

MODELO	Año Fabricación	Cantidad
Nissan, modelo Murano LE CVT	2012	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/jgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control (1)
- Alcaldía(2)
- Adquisiciones(2)



*[Handwritten initials]*